REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-C-DIC- 359

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC IC-RS08-057 de 3 de Junio de 2008, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía **"MANDATO PAREDES E HIJOS CIA. LTDA."**, constituida con domicilio en Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca el 17 de Julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el No. 178 el 27 de Julio de 1989, actualmente se encuentra con un solo socio;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 442-DJ-08 de 5 de Junio de 2008 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, por cuanto, la misma, no ha incrementado su número de socios mínimo a dos dentro del plazo previsto en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el R.O.196 de 26 de Enero de 2006, consecuentemente, está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003 y ADM-08137 de 2 de Junio de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"MANDATO PAREDES E HIJOS CIA. LTDA."**; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que, en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICUL QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Sr. Vicente Felipe Paredes Alvarez, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

(Resl. No. 08-C-DIC-359

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 06 JUN. 2008

ECON. RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)

DOY FE.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Número 08-C-DIC-359, de fecha 6 de Junio del 2008, por la Superintendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañia.
Cuenca, a 17 de Junio del 2008.

EL NOTARIO QUINTO

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 351 del [illegible] ... en ... 1975, ... 878 del 2º ...

Cuenca, 19 Junio del 2008.

DR. [illegible] LUCERO